

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 91 • Miércoles, 15 de mayo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	78,17 euros
Suscripción semestral .....	43,92 euros
Suscripción trimestral .....	24,43 euros
Suscripción mensual .....	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,53 euros
Número de años anteriores .....	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Notificaciones ..... 2.486

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatoria de información pública ..... 2.486

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— Resoluciones ..... 2.486

— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— Notificación ..... 2.487

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Huelva.— Resolución ..... 2.487

— Consejería Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para los trabajadores de las Empresas de Exhibición Cinematográfica en Córdoba y Provincia para los años 2001 y 2002 ..... 2.488

— Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo Provincial de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba ..... 2.488

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación provincial. Córdoba.— Anuncio de exposición pública de Proyecto de Deslinde ..... 2.489

— Subdelegación del Gobierno en Tarragona. Secretaría General. Infracciones Administrativas.— Notificaciones ..... 2.489

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA).— Citaciones para notificación por comparecencia (Continuación) ..... 2.489

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Córdoba. Dependencia de Inspección.— Notificaciones ..... 2.501

### AYUNTAMIENTOS

Doña Mencía, Almodóvar del Río, Cardeña, Fuente Obejuna, La Rambla, Montilla, Cabra, Montemayor, Fuente la Lancha, Lucena, Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Priego de Córdoba), Espejo, La Carlota, Hornachuelos, El Viso, Monturque, El Carpio, La Victoria y Córdoba ..... 2.502

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Montoro, Barcelona y Logroño .... 2.511

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Palma del Río, Fuente Obejuna y Pozoblanco ..... 2.514

Juzgados.— Pozoblanco ..... 2.516

Otros Anuncios. Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba. Secretaría.— Anunciando la contratación de los Servicios que se indican ..... 2.516

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 3.462

Intentada sin efecto la notificación de Resolución de revocación de licencia de armas tipo "E", acordada en base a los artículos 97.2, 97,5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, a don Victoriano González Malagón, con D.N.I. 30.517.517-J, y domicilio en la Barriada de Los Mochos, 319, de Almodóvar del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que le será puesto de manifiesto el expediente administrativo en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo presentar las alegaciones que estime convenientes en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

Córdoba, 16 de abril de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 3.770

Intentada sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 2001/1945, a don Manuel Franco Pinto, con domicilio en calle Carretera de Almadén, Venta El Coto, de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 15-11-2001, por la que se le impuso una sanción de 300,54 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado decimocuarto, número 1 de la Orden de 20 de julio de 1994, ha resuelto Desestimar dicho Recurso de Alzada, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14 número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Córdoba, 24 de abril de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 3.827

**Convocatoria Información Pública**  
 Ref. Exp. TC-17/3591

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: José Pareja Muñoz.  
 Domicilio: Fuente Grande, sin número.  
 Localidad y Provincia: 14812-Almedinilla (Córdoba).  
 Fecha Registro: 28 de diciembre de 2001.  
 Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 5,80 hectáreas.  
 Captación: U.H. 37: Albayate-Chanzas-Fuera de Predio.

Caudal solicitado: 0,87 litros por segundo.  
 Término municipal: Almedinilla (Córdoba).  
 Finca: Silillo.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y de formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, miércoles 24 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**  
 Núm. 1.329

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, de fecha 7 de noviembre de 2001, formalizando la misma, al trabajador don Hamid Fidadi, con número de Afiliación 141023887510, con fecha de efectos 30 de septiembre de 2001.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de estas resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

### Hechos

Que en la actualidad Vd. se encuentra de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en la Cámara Agraria Local de Rute.

Que según los antecedentes obrantes en esta Administración se ha observado que se encuentra domiciliado en la provincia de Murcia.

Que Vd. no ha solicitado su baja en el citado Régimen.

### Fundamentos de Derecho

Artículo 33 en relación con el artículo 39 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la Administración de la Seguridad Social en la que el trabajador tenga su domicilio será competente para reconocer el derecho a la afiliación, alta o baja en la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" 11 de abril), en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según lo dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a los

efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 1.491

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se han tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por las que se ha dictado resolución, de fecha 20 de noviembre de 2001, formalizando la misma, al trabajador don Manuel Muñoz Borrego, con número de afiliación 140068571418, con la fecha de efectos 30 de septiembre de 2001.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**Hechos**

Que el citado trabajador se encuentra en la actualidad en situación de alta en el R.E.A.S.S.

Que por esta Administración se estima que Vd. ha dejado de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento General del R.E.A.S.S. para estar incluido en el campo de aplicación del citado Régimen, al no contestar a nuestro escrito número 14.576 de fecha 20 de septiembre de 2001.

Que no ha solicitado su baja en el R.E.A.S.S. en plazo y forma.

**Fundamentos de Derecho**

Artículo 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre ("B.O.E." de 19 de febrero de 1973), que establece como requisito indispensable para estar incluido en el R.E.A. de la Seguridad Social "que de forma habitual y como medio fundamental de vida se realicen labores agrícolas".

El artículo 19 del Decreto 3.772/1972 citado, que establece que la Administración de la Seguridad Social podrá comprobar en todo momento la existencia de las circunstancias que motiven la baja de los trabajadores en el R.E.A.

Artículo 45.1.º.5.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27 de febrero), que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento de derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo, pudiendo requerir los datos, documentos o informes pertinentes para acreditar la concurrencia de los requisitos determinantes de la inclusión o de la baja en el censo.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" 11 de abril), en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 3.797**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber.

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don José Lara Martínez, con DNI 50.606.690, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("B. O.E." del día 20), en concepto de complemento a mínimos, por un total de 215 euros percibidas indebidamente durante el período de 1 de enero de 2001 a 30 de septiembre de 2001, por haber obtenido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 215 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución, o mediante descuentos mensuales de 8,71 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Cristo Marroquí, sin número, de Lucena, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 22 de abril de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**HUELVA**  
**Núm. 9.379**

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: H-00765/2001. Matrícula: CO-7310-AX.

Titular: Luis Franco Fernández. Domicilio: Ctra. Madrid, km. 398 Torerito. 14010 Córdoba.

Fecha de denuncia: 24 de agosto de 2000. Vía: N-431.

Punto kilométrico: 107. Hora: 18.

Hechos: Circular transportando un todo terreno desde Córdoba (E) hasta Faro (P), no llevando la correspondiente autorización administrativa tarjeta de transportes. Presenta solicitud de fecha 7 de julio de 2000.

Normas infringidas: 142 a) LOTT 199 a) RGTO.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 25.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Huelva, 16 de octubre de 2001.— El Jefe del Servicio, p.d. de 7 de julio de 2000, Cristóbal Batanero Bravo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.661

**Convenio Colectivo número 1.277**  
**Código de Convenio: 14-0091-5**

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 1 de febrero de 2002, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Empresas de Exhibición Cinematográfica de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio (BOP número 241, de 17 de diciembre de 2001), se aprueban las Tablas Salariales para el año 2002, acordando un incremento del 3%, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, esta Autoridad Laboral,

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 11 de abril de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

**Acta Comisión Paritaria Convenio Colectivo para los**  
**Trabajadores de las Empresas de Exhibición**  
**Cinematográfica en Córdoba y Provincia**  
**para los años 2001 y 2002**

En Córdoba, siendo las 17'00 horas del día 1 de febrero de 2002, se reúnen en los locales de la Asociación del Sector para fijar y publicar las tablas salariales correspondientes a los incrementos pactados para el año 2002, de una parte: Por la Asociación Provincial de Empresarios de Cine de Córdoba, Francisco José Rey Porras; por la Federación de Servicios de UGT de Córdoba, Antonio Gallardo Arroyo.

**Acuerdan**

Fijar y publicar las tablas salariales para el año 2002, de acuerdo con el Convenio Colectivo para el Sector suscrito el 16 de octubre de 2001, entre ambas organizaciones, y publicado en el BOP número 241 de 17 de diciembre de 2001.

**Tabla Salarial año 2002**

	Euro/mes	Ptas/mes
<b>Grupo I. Técnicos</b>		
Nivel I	607,06	101.006
Nivel II	592,24	98.540
<b>Grupo II. Administrativos</b>		
Oficial 1.º Administrativo	572,95	95.331
Auxiliar Administrativo	562,59	93.606

**Grupo III. Atención al Público y Servicios Generales**

Taquillero	562,59	93.606
Portero/Acomodador	562,59	93.606
Personal Mantenimiento	562,59	93.606
Dependiente	562,59	93.606
Personal Limpieza	562,59	93.606

**Grupo IV. Personal de Cabina**

Operador de Cabina	592,24	98.540
--------------------	--------	--------

**Gratificación Complementaria**

	Año 2002	
	Euro/mes	Ptas/mes
Encargado de Sala	20,09	3.342

**Plus de Transporte**

	Año 2002	
	Euro/día	Ptas/día
Trabajadores con jornada continua	2,70	450
Trabajadores con jornada partida	3,31	550

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.763

**Convenio Colectivo número 1.272**  
**Código de Convenio: 14-0010-5**

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 14 de marzo de 2002, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Empresa Distribuidoras de Energía Eléctrica de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio (BOP número 198, de 11 de octubre de 2001), se aprueba para el año 2002, un incremento del 3% de las Tablas Salariales y demás conceptos económicos recogidos en el Convenio Colectivo, con efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Delegación sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, esta Autoridad Laboral,

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 24 de abril de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

**ACTA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO**  
**COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS EMPRESAS**  
**DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

En Córdoba siendo las doce horas del día catorce de Marzo del año dos mil dos, se reúnen los siguientes señores: POR U.G.T.: D.Francisco Cabello Manso y D.Francisco Rubio Moreno, ASESOR: D.Manuel Rubio Garzo; POR CC.OO: D.Matías Molina Sánchez, ASESOR: D.Antonio Ruiz Mahedero; POR LA ASOC.PROV.DE EMPRESARIOS DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD: D.Juan Vargas Nieto, D.Fermin Sara Obando y D.Rafael Lovera Escallada, ASESORES: D.Antonio Arroyo Díaz y D.Manuel Córdoba Rueda; todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, del texto vigente del citado Convenio Colectivo.

Abierta la sesión, se acuerda lo siguiente:

Primero.- De conformidad con el repetido artículo 4º, apartado 3º del Convenio, se establece un incremento salarial para el año 2002 del 2% (I.P.C. previsto por el Gobierno para dicho año). Se acompaña como Anexo tabla salarial y demás conceptos económicos que se revisan.

Segundo.- Que dicho incremento será de aplicación desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.002.

Tercero.- Elevar a la Autoridad Laboral Competente el acuerdo de revisión aprobado a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las catorce horas del día arriba indicado.

Hay varias firmas.

#### A N E X O

#### TABLA SALARIAL ACTUALIZADA PARA EL AÑO 2.002 CATEGORIAS SALARIOS BASE DEL CONVENIO

	EUROS/MES
Peritos	1.103,52
Jefe de Negociado Administrativo	854,74
Subjefe de Negociado Administrativo	854,74
Oficiales de 1ª Administrativos	762,87
Oficiales de 2ª Administrativos	762,87
Auxiliares Administrativos	679,07

CATEGORIAS	EUROS/DIA
Montadores y capataces electricistas	25,73
Oficiales de 1ª electricistas	23,66
Oficiales de 2ª electricistas	23,66
Oficiales de 3ª electricistas	23,15
Peones especializados	23,15

**Artículo 5º Plús Convenio:** 108,07 euros.

Deducción por falta al trabajo: 4,32 euros.

**Artículo 6º Antigüedad y premios por el mismo concepto:** 238,58 euros.

**Artículo 8º Quebranto de Moneda:** 11,59 euros.

**Artículo 14º Indemnización por Jubilación Anticipada:**

\* A los 64 años ..... 2.114,96 euros.

\* A los 63 años ..... 2.291,21 euros.

\* A los 62 años ..... 2.467,46 euros.

\* A los 61 años ..... 2.643,70 euros.

\* A los 60 años ..... 2.819,95 euros.

**Artículo 17º Seguro Complementario de Accidentes:** 18.942,70 euros.

Hay varias firmas.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Vías Pecuarias  
Núm. 3.917

#### Anuncio de Exposición Pública de Proyecto de Deslinde

Habiéndose elaborado el Proyecto de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Córdoba a Cañete", en el tramo de 1 kilómetro antes del cruce con la carretera provincial CV-199 a Castro del Río, en el término municipal de Bujalance (Córdoba), se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de las personas cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71 de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 87 de 4 de agosto de 1998). Se hace público para general conocimiento que dicho proyecto estará expuesto al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

El citado proyecto permanecerá expuesto durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los 20 días siguientes a partir de la finalización del mismo, podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

— Don Antonio Jiménez Salmoral, propietario de la parcela 168 del Polígono 10 del término municipal de Bujalance.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 26 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TARRAGONA Secretaría General-Infracciones Administrativa

Núm. 3.868

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992) y por haber resultado infructuosa la notificación personal en su domicilio, se cita y emplaza al interesado que se relaciona a continuación para que comparezca en el Negociado de Infracciones de este Centro, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acto que en cada caso se indica.

Número expediente: 174/02.

Nombre y apellidos: José M. Padilla Espino.

Documento Nacional de Identidad número: 30.509.053.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Artículo infringido: 25.1, L.O. 1/92.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Tarragona, a 18 de abril de 2002.— El Secretario General, Ramón Torres Estrada.

#### Secretaría General-Infracciones Administrativa

Núm. 3.870

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992) y por haber resultado infructuosa la notificación personal en su domicilio, se cita y emplaza al interesado que se relaciona a continuación para que comparezca en el Negociado de Infracciones de este Centro, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acto que en cada caso se indica.

Número expediente: 874/02.

Nombre y apellidos: Andrés Rodríguez García.

Documento Nacional de Identidad número: 44.369.194.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Artículo infringido: 25.1, L.O. 1/92.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Tarragona, a 25 de abril de 2002.— El Secretario General, Ramón Torres Estrada.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN (EPRINSA)

Núm. 1.793

(Continuación)

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento administrativo de apremio.



















69139 9107957312 BARRIOS PIZARRO TRANSITO  
 69140 9107957311 BARRIOS PIZARRO TRANSITO  
 69141 9107957310 BARRIOS PIZARRO TRANSITO  
 69142 9107957309 BARRIOS PIZARRO TRANSITO  
 69143 9107957308 BARRIOS PIZARRO TRANSITO  
 69144 9107957307 BARRIOS PIZARRO TRANSITO  
 69145 9107957306 BARRIOS PIZARRO TRANSITO  
 69146 7408922207 JUNTA P. ESTADO CASO CHAVALO  
 69147 9107955106 JUNTA P. ESTADO CASO CHAVALO

Municipio: ZUHEROS (CORDOBA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69148 8185684963 B14300461 DIVASA OFIMOBEL, S.L.  
 69149 8196210233 B14300461 DIVASA OFIMOBEL, S.L.  
 69150 8197619025 B14300461 DIVASA OFIMOBEL, S.L.  
 69151 8108291187 B14300461 DIVASA OFIMOBEL, S.L.  
 69152 9108219753 30044350W FERRERO PERAL ANTONIO  
 69153 9108219812 75600720 ORDOÑEZ JIMENEZ ANTONIO  
 69154 9108219974 34016626V MARTOS CUENCA JUAN CARLOS  
 69155 9105648798 30770242 JIMENEZ POYATO MANUEL  
 69156 9109670287 30770242 JIMENEZ POYATO MANUEL  
 69157 9107958615 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69158 9107958614 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69159 9107958613 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69160 9107958612 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69161 9107958611 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69162 9107958610 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69163 9107958609 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69164 9107958608 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69165 9107958607 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69166 9107958606 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69167 9107958605 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69168 9107958604 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69169 9107958603 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69170 9107958602 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69171 9107958601 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69172 9107958600 30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE  
 69173 9109240447 44359268 HELDT RODEYRO CLAUDIO  
 69174 9105634071 75585663G GUIJARRO MONTES ANTONIO  
 69175 9107081464 75585663G GUIJARRO MONTES ANTONIO  
 69176 9108488735 75585663G GUIJARRO MONTES ANTONIO

Municipio: (CORDOBA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69177 0808782764 VELEZ GALLEGO MANUEL  
 69178 0808782763 VELEZ GALLEGO MANUEL  
 69179 0808782762 VELEZ GALLEGO MANUEL  
 69180 0808782761 VELEZ GALLEGO MANUEL  
 69181 9108104894 75609255 PARRADO ALVAREZ FELIX

Municipio: CARLOTA (LA) (CORDOBA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69182 8108352095 AVILA DOMINGUEZ JUAN  
 69183 9106903722 AVILA DOMINGUEZ JUAN

Municipio: BENAMEJÍ (CORDOBA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69184 9106901295 29970110 RAMIREZ GOMEZ TERESA

Municipio: DOS TORRES (CORDOBA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69185 2308507272 77241 POZUELO CABALLERO MARIA DE LA CRUZ  
 69186 9107485993 77241 POZUELO CABALLERO MARIA DE LA CRUZ

Municipio: GARRIGUELLA (GERONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69187 6008897300 30048331 ROSAS TRUJILLO EUGENIO  
 69188 9107914235 30048331 ROSAS TRUJILLO EUGENIO

Municipio: SALT (GERONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69189 3708527194 29972889 CABELLO LOPEZ AGUSTIN  
 69190 3708527358 ORTEGA MOLINA DIEGO  
 69191 9107640354 29972889 CABELLO LOPEZ AGUSTIN  
 69192 9107640496 ORTEGA MOLINA DIEGO

Municipio: SAN FELIU DE GUIXOLS (GERONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69193 0408720351 30924557 AGUILERA RAMIREZ ANTONIO  
 69194 9106481074 30924557 AGUILERA RAMIREZ ANTONIO

Municipio: SANTA COLOMA FARNERS (GERONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69195 9106859439 75006484B PEREZ LOPEZ PAULA

Municipio: SANT HILARI SACALM (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69196 5508962020 77898883 REDONDO RUIZ AURORA  
 69197 5508962019 77898883 REDONDO RUIZ AURORA  
 69198 9108080307 77898883 REDONDO RUIZ AURORA  
 69199 9108080306 77898883 REDONDO RUIZ AURORA

Municipio: SANT HILARI SACALM (GERONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69200 3909170957 75674348R LOPEZ JIMENEZ CARMEN  
 69201 9106213448 75674348R LOPEZ JIMENEZ CARMEN

Municipio: ARBUCIES (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69202 4909665120 80131170K RINCON MENDEZ ANTONIO  
 69203 9109085700 80131170K RINCON MENDEZ ANTONIO

Municipio: BLANES (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69204 0509544490 75640656 HIGUERAS RODRIGUEZ ANGEL  
 69205 9108856700 75640656 HIGUERAS RODRIGUEZ ANGEL  
 69206 4909659820 30537900H CANO TELLEZ JULIAN

Municipio: CASTELLO D'EMPURIES (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69207 1309075463 34012986B JIMENEZ OLMO RAFAEL  
 69208 9107989505 34012986B JIMENEZ OLMO RAFAEL

Municipio: GIRONA (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69209 3785489063 80122467N ESPINAR LOBATO BONIFACIA

Municipio: JAFRE (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69210 0185764251 30503800G MOYANO SANTOS JUAN PEDRO

Municipio: LLAGOSTERA (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69211 0409543524 30392971 SERRANO MORAL MANUEL  
 69212 9108854406 30392971 SERRANO MORAL MANUEL  
 69213 5509733921 30926186H MALAGON PAREJA DANIEL

69214 5509787639 30926186H MALAGON PAREJA DANIEL  
 69215 9105534739 30926186H MALAGON PAREJA DANIEL

Municipio: LLORET DE MAR (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69216 9107641362 79234067X CAÑIZARES CAÑAS RAFAELA  
 69217 4909660957 77527153 GONZALEZ LOPEZ ANTONIO  
 69218 4909660956 77527153 GONZALEZ LOPEZ ANTONIO  
 69219 4909660955 77527153 GONZALEZ LOPEZ ANTONIO  
 69220 9109081419 77527153 GONZALEZ LOPEZ ANTONIO  
 69221 9109081418 77527153 GONZALEZ LOPEZ ANTONIO

Municipio: PALAMOS (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69222 9109102024 37664056 FERRER PORTILLA CARLOS

Municipio: SALT (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69223 8108324495 30520784Z ACEBEDO FLORES MARIA DEL CARMEN  
 69224 5309891908 30520784Z ACEBEDO FLORES MARIA DEL CARMEN  
 69225 9106870635 30520784Z ACEBEDO FLORES MARIA DEL CARMEN  
 69226 9109377760 30520784Z ACEBEDO FLORES MARIA DEL CARMEN

Municipio: SANT JAUME DE LLIERCA (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69227 9107313100 30440287 MARTINEZ NIETO JESUS

Municipio: TOSSA DE MAR (GIRONA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69228 1309304834 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69229 1309446925 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69230 1309451801 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69231 9105657064 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69232 9105652209 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69233 9105632020 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69234 9107157522 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69235 9107162352 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69236 9108466769 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69237 9108449120 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69238 9108444285 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69239 9108667069 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN  
 69240 9108662249 30073147A AVILA SANCHEZ CARMEN

Municipio: ALBOLOTE (GRANADA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69241 9108691789 B18524546 OLEOS DE LATINOLIVA S L

Municipio: ALDEIRE (GRANADA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69242 0508765452 23968879 REQUENA FERNANDEZ TORCUATO  
 69243 9107975030 23968879 REQUENA FERNANDEZ TORCUATO

Municipio: ALGARINEJO (GRANADA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69244 9108077643 37655310 SERRANO PRADOS MARIA  
 69245 9108077642 37655310 SERRANO PRADOS MARIA  
 69246 5508957989 24114946 MUÑOZ PUERTO FRANCISCO  
 69247 5508962387 30880025 TIRADO CAÑADAS JOSE  
 69248 5508962386 30880025 TIRADO CAÑADAS JOSE

Municipio: ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69249 3708527888 PEREZ VILLALBA ANTONIO HEREDEROS DE  
 69250 9107640942 PEREZ VILLALBA ANTONIO HEREDEROS DE  
 69251 9107640941 PEREZ VILLALBA ANTONIO HEREDEROS DE

Municipio: ARMILLA (GRANADA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69252 5585565666 75622175S SERRANO CALVO LUIS

Municipio: ATARFE (GRANADA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69253 1009563530 23723886F RIOS RODRIGUEZ MANUEL  
 69254 9108992223 30470965J GARCIA TORRES FRANCISCO  
 69255 9108992222 30470965J GARCIA TORRES FRANCISCO  
 69256 9108992221 30470965J GARCIA TORRES FRANCISCO

Municipio: BAZA (GRANADA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69257 9107890384 30394751K QUILES ARRIBAS VICENTA

Municipio: CAJAR (GRANADA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69258 6796574202 37667576Q AZCON ABAD MARIA LUISA

Municipio: GOBERNADOR (GRANADA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69259 3908876887 23496141P ECHEVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO  
 69260 3908876886 23496141P ECHEVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO  
 69261 3909170167 23496141P ECHEVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO  
 69262 9106212665 23496141P ECHEVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO  
 69263 9108051518 23496141P ECHEVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO  
 69264 9108051517 23496141P ECHEVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO

Municipio: GRANADA (GRANADA)  
 Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
 69265 5585566683 29977665V BARRON RUIZ RUANO MIGUEL  
 69266 5597173456 29977665V BARRON RUIZ RUANO MIGUEL  
 69267 9107986893 23456608N RUIZ ROSALES FRANCISCO  
 69268 5509731420 25754410 LOPEZ MARTIN MANUEL  
 69269 9109131433 25754410 LOPEZ MARTIN MANUEL  
 69270 9108871482 30898739X NAVARRO JIMENEZ LUIS  
 69271 3809016528 A18051276 INMOBILIARIA FUENSANTA, S.A.  
 69272 9107659801 A18051276 INMOBILIARIA FUENSANTA, S.A.  
 69273 5585566307 24668150Y CASTILLA BERMUDEZ-CAÑETE ANTONIO

RAMON DE  
 69274 5509731933 24668150Y CASTILLA BERMUDEZ-CAÑETE ANTONIO

RAMON DE  
 69275 9109131878 24668150Y CASTILLA BERMUDEZ-CAÑETE ANTONIO

RAMON DE  
 69276 9107180449 24165498L TOFE PEREZ JUAN BAUTISTA  
 69277 9108260289 24165498L TOFE PEREZ JUAN BAUTISTA  
 69278 9109434587 24165498L TOFE PEREZ JUAN BAUTISTA  
 69279 3785781754 30125140 ESPIGARES UBEDA ROSARIO  
 69280 3797703864 30125140 ESPIGARES UBEDA ROSARIO  
 69281 9105877019 30125140 ESPIGARES UBEDA ROSARIO  
 69282 9109328834 30125140 ESPIGARES UBEDA ROSARIO  
 69283 3708527104 30396117F NUÑEZ QUINTANA RAMONA  
 69284 3708527105 30396117F NUÑEZ QUINTANA RAMONA  
 69285 3708855687 30396117F NUÑEZ QUINTANA RAMONA  
 69286 3708855686 30396117F NUÑEZ QUINTANA RAMONA  
 69287 3708855685 30396117F NUÑEZ QUINTANA RAMONA  
 69288 9107863453 30396117F NUÑEZ QUINTANA RAMONA  
 69289 9107863452 30396117F NUÑEZ QUINTANA RAMONA







69657	9107971018	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69658	9107971017	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69659	9107971016	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69660	9107971015	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69661	9107971014	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69662	9107971013	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69663	3119987222	B23206444	ELECTRICIDAD FUNES SA
69664	5509893798	25957088R	ARANDA GARCIA ANGEL
69665	5596572995	25957088R	ARANDA GARCIA ANGEL
69666	0719988838	24131496B	PEREZ ROLDAN MERCEDES
69667	8119994036	25852157L	BERMUDEZ PAREJA GREGORIO
69668	8119994037	23338767T	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE
69669	2508836767	74999712	ZAMORA PEREZ CUSTODIA
69670	5585814566	25958596Z	SANCHEZ PEREZ RAMON
69671	8108339137	25958596Z	SANCHEZ PEREZ RAMON
69672	5509892955	25958596Z	SANCHEZ PEREZ RAMON
69673	9106877954	25958596Z	SANCHEZ PEREZ RAMON
69674	8108266981	25958596Z	SANCHEZ PEREZ RAMON
69675	2508836765	25769890	ZAMORA PEREZ ANGELES
69676	9107838295	25769890	ZAMORA PEREZ ANGELES
69677	0408720696		PORRAS GONZALEZ FELISA
69678	9106481409		PORRAS GONZALEZ FELISA
69679	0408469418	10918129	BERGILLOS PAREJA RAFAEL
69680	9106481080	10918129	BERGILLOS PAREJA RAFAEL
69681	9107310631	10918129	BERGILLOS PAREJA RAFAEL
69682	0408825873	24142302	ARCO JIMENEZ ANTONIA

Municipio: ALCAUDETE (JAEN)

Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	
69683	8108290988	45540012N	BURGUILLOS RUIZ DAVID
69684	3909171200	36786844T	MARTOS ORTIZ FRANCISCO
69685	9106213691	36786844T	MARTOS ORTIZ FRANCISCO
69686	3108134054		SANCHEZ ORDOÑEZ GREGORIO
69687	9105861450		SANCHEZ ORDOÑEZ GREGORIO
69688	3909171077	52618705H	SERRANO ROLDAN JUAN DE DIOS
69689	9106213572	52618705H	SERRANO ROLDAN JUAN DE DIOS
69690	9105861285		MORAL SICILIA DOLORES
69691	9108702701		MORAL SICILIA DOLORES
69692	1384433794	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69693	1385207173	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69694	1385376219	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69695	1385883884	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69696	1396082681	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69697	1396700920	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69698	1396952863	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69699	0209278671	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69700	0209278670	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69701	0209278669	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69702	0209278668	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69703	0209278667	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69704	0209278666	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69705	1397747566	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69706	1397747565	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69707	1397893091	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69708	1308074625	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69709	1309099961	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69710	1309445366	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69711	1309878952	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69712	1309878951	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69713	9105650611	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69714	9107155873	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69715	9108442522	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69716	9108660360	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69717	9109420270	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69718	9109420269	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69719	9109690555	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69720	3108133809		EXPOSITO SERRANO PEDRO
69721	9105861216		EXPOSITO SERRANO PEDRO
69722	9108702638		EXPOSITO SERRANO PEDRO
69723	3909171059	75926477G	MERINO GOMEZ ANTONIO
69724	9106213554	75926477G	MERINO GOMEZ ANTONIO
69725	3909171056	69651376Q	ORTIZ COBOS ANA
69726	9106213551	69651376Q	ORTIZ COBOS ANA
69727	4696572247	B23379548	ODEA CARTEYA, S.L.
69728	4696572246	B23379548	ODEA CARTEYA, S.L.

Municipio: ANDUJAR (JAEN)

Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	
69729	9107825179	26114873Y	PUNTES LEON JOSEFA
69730	9107825178	26114873Y	PUNTES LEON JOSEFA
69731	9107825177	26114873Y	PUNTES LEON JOSEFA
69732	9107825176	26114873Y	PUNTES LEON JOSEFA
69733	4308648818	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69734	4308648817	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69735	4308930591	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69736	4308930590	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69737	4308930589	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69738	4308930588	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69739	9107506224	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69740	9107506223	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69741	9107872949	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69742	9107872948	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69743	9107872947	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69744	9107872950	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69745	4308650203		TORRE ESTEPA FRANCISCO DE LA
69746	9107507582		TORRE ESTEPA FRANCISCO DE LA
69747	1609587119	30510827Q	MUÑOZ JIMENEZ JUAN BARTOLOME
69748	1609587118	30510827Q	MUÑOZ JIMENEZ JUAN BARTOLOME
69749	9108927841	30510827Q	MUÑOZ JIMENEZ JUAN BARTOLOME
69750	9108927840	30510827Q	MUÑOZ JIMENEZ JUAN BARTOLOME
69751	6684843957	B23204761	CONSTRUCCIONES CRESCO, S.L.
69752	6696389755	B23204761	CONSTRUCCIONES CRESCO, S.L.
69753	6608600316	B23204761	CONSTRUCCIONES CRESCO, S.L.

Municipio: ARJONA (JAEN)

Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	
69754	9106326304	78689519X	ROMERO JIMENEZ ANTONIO
69755	9109896733	78689519X	ROMERO JIMENEZ ANTONIO
69756	9109896735	78689519X	ROMERO JIMENEZ ANTONIO
69757	9109896736	78689519X	ROMERO JIMENEZ ANTONIO
69758	9109896734	78689519X	ROMERO JIMENEZ ANTONIO
69759	9109294374	25965199	CALERO CARRERO MARTIN

Municipio: ARJONILLA (JAEN)

Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
69760 9108408177 52541514 CORTES JIMENEZ PILAR

Municipio: BEAS DE SEGURA (JAEN)

Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado  
69761 9108691730 21419306 PEREZ BUENO MARIANO

(continuará)

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Dependencia de Inspección

CÓRDOBA

Núm. 3.526

Anuncio por comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación  
Requerimiento: Primero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B-14339485

Nombre y Apellidos o Razón Social: Lorcor, S.L.

Domicilio: C/ Alfonso XIII, n.º 2, Córdoba 14001

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 16 de abril de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

Dependencia de Inspección  
CÓRDOBA

Núm. 3.548

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: 30.401.823-D

Nombre y Apellidos o Razón Social: Antonio Molina López.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 12 de abril de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

**Dependencia de Inspección**

Núm. 3.549

ASUNTO: Puesta de Manifiesto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105,6 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector (puesta de manifiesto), que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F. o C.I.F.: 30.447.417-V

Nombre y apellidos o razón social: Antonio Benítez Doblas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán nº 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros diez días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1.998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 12 de abril de 2002. — El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

**Dependencia de Inspección**

Núm. 3.550

ASUNTO: Puesta de Manifiesto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105,6 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector (puesta de manifiesto), que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F. o C.I.F.: 30.027.699-R y 30.018.865-R respectivamente.

Nombre y apellidos o razón social: Fernando Sánchez Saco y Asunción González Rodríguez.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán nº 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros diez días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1.998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le

comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 12 de abril de 2002. — El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

**Dependencia de Inspección**

Núm. 3.551

ASUNTO: Puesta de Manifiesto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105,6 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector (puesta de manifiesto), que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F. o C.I.F.: B14222905

Nombre y apellidos o razón social: Fivemen, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán nº 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros diez días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1.998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 12 de abril de 2002. — El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

**AYUNTAMIENTOS****DOÑA MENCÍA**

Núm. 888

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por S.E. Correos y Telégrafos, se solicita Licencia Municipal, para la apertura de Oficina de Correos y Telégrafos, en esta localidad, en calle Federico García Lorca, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 20 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 24 de enero de 2002.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

**ALMODÓVAR DEL RÍO**

Núm. 3.572

**Anuncio de Información Pública**

Objeto: Instalación de Almazara.

Emplazamiento: Finca "Ahijadero".

Promotores: Hnos. Tejero Bascón.

Solicitud: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Estudio previo para la instalación de una Almazara, con emplazamiento en Finca "Ahijadero", del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por Hnos. Tejero Bascón, para que en algún modo, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de este anuncio, señalándose como lugar de exhibición la Secretaría General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sita en Plaza de la Constitución, número 4.

Almodóvar del Río, a 16 de abril de 2002.— El Alcalde, Rafael García Salcedo.

**CARDEÑA**  
Núm. 3.815  
**A N U N C I O**

Habiendo sido publicada la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002 en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 63, de 4 de abril de 2002, éste ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el ART. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

A continuación se inserta el Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal para el 2002 y la Plantilla de Personal.

**I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO**

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	187.557,72
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	54.198,13
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	150.468,20
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	309.974,20
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	41.625,81
<b>T O T A L .....</b>		<b>743.824,06</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	108.504,61
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.256,15
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,12
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	-----
<b>T O T A L .....</b>		<b>293.770,88</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS .....</b>		<b>1.037.594,94</b>

**A) OPERACIONES CORRIENTES**  
**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

**AÑO 2002**

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	350.655,70
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	284.307,73
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	-----
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.093,19
<b>T O T A L .....</b>		<b>647.056,62</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	350.483,96
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.244,30
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,12
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.799,94
<b>T O T A L .....</b>		<b>390.538,32</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>1.037.594,94</b>

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

**II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADOS JUNTO A ESTE PRESUPUESTO**

**A) FUNCIONARIOS**

- 1.- Con habilitación de carácter nacional.  
Secretaría Intervención 1 Grupo B
- 2.- Escala de Administración General Grupo D  
Subescala Auxiliar 2 - en propiedad  
1 - interinada
- 3.- Personal Cometidos Diversos Grupo D  
Oficial - 1 - en propiedad
- 4.- Escala de Administración Especial Grupo D  
Policía Local 2 - vacante 1

**B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL**

- Personal eventual de gabinete 1

**c) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL**

**- De actividad permanente y dedicación completa**

- Encargado de mantenimiento 1
- Limpiadoras 2

**- De actividad temporal y/o dedicación parcial:**

- Operarios 2
- Conductor vehículo bomberos.

Se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cardaña a 23 de abril de 2002.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 3.818

**A N U N C I O**

Sometido a información pública el acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado reclamaciones queda aprobado definitivamente como a continuación se inserta:

**ORDENANZA DE LA TASA PUBLICA POR USO DE PABELLON CUBIERTO**

**Art. 1.- Naturaleza y fundamento**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 20 y 58 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, este Ayuntamiento acuerda la imposición y ordenación de la Tasa por uso de Pabellón Cubierto.

**Art. 2.- Hecho Imponible**

Constituyen el hecho imponible de la Tasa el uso del Pabellón Cubierto.

**Art. 3.- Sujeto Pasivo**

Son Sujetos Pasivos de esta Tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

**Art. 4.- Responsables**

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 1 y 39 de la LGT.

**Art. 5.- Cuota Tributaria**

Las cuantías de esta tasa son las siguientes:

**A) Uso Puntual**

- 1 Hora 1.200 ptas.
- 2 Horas 2.000 ptas
- 2,5 Horas 2.500 ptas.

**B) Tiempo Parcial/ Meses ( 700 ptas. por Hora )**

- 1 Hora por Semana 2.800 Ptas.
- 2 Horas por Semana 5.600 ptas.
- 3 Horas por Semana 8.400 ptas.
- 4 Horas por Semana 12.800 ptas.

**C) Temporada /Anual ( 500 ptas. Hora )**

- 2 Horas por Semana 48.000 ptas.
- 3 Horas por Semana 72.000 ptas.
- 4 Horas por Semana 96.000 ptas.

#### **Art. 6.- Beneficios Fiscales.**

Solamente se admitirán los beneficios que vengan establecidos en normas con rango de Ley o deriven de Tratados o Acuerdos Internacionales.

#### **Art. 7.- Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de uso.

El pago de uso de la instalación o espacio deportivo se efectuará en la tesorería municipal.

Cuando se trate de un solo partido o sesión de entrenamiento, el importe se efectuará en el momento de la solicitud.

En caso de una reserva para varios días, el importe se pagará en el momento de la inscripción o en su caso, antes de celebrarse el primer partido o entrenamiento.

Cuando se trae de una cesión plurimensual, anual o de temporada, el abono se efectuará mensualmente, e igualmente por adelantado.

**Art. 8.-** La cesión de uso del Pabellón Polideportivo Municipal, deberá efectuarse en la Delegación de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Cuando se trate de actividades que superen el uso diario, deberán efectuarse mediante una solicitud de reserva previa, por escrito, firmada y sellada en caso de entidades legalmente constituidas.

**Art. 9.-** La cesión de uso de una instalación a un equipo para su uso ordinario y puntual durante una temporada, se efectuará mediante una solicitud por escrito dirigida al Sr./Sra. Alcalde/sa, exigiéndose la presentación del calendario oficial de partidos, de tal forma que pueda compatibilizarse coordinadamente con el uso de otros equipos.

Cuando hubiera más de un equipo interesado en utilizar la misma instalación en los mismos períodos de tiempo, tanto para entrenamientos como para partidos, se efectuará por sorteo público entre y ante todos ellos, siempre que ellos no se hayan puesto de acuerdo y coordinado.

**Art. 10.-** Los partidos y competiciones que se desarrollen en el Pabellón tendrán el carácter de libre acceso para el público.

#### **Art. 11.- Infracciones y Sanciones**

En esta materia se estará a lo dispuesto en la LGT y normativa de desarrollo.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza fiscal aprobada por el plano de la Corporación entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Núm. 3.819  
A N U N C I O

Sometido a información pública el acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado reclamaciones queda aprobado definitivamente como a continuación se inserta:

### **REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE FUENTE OBEJUNA (PABELLÓN CUBIERTO)**

#### **1.- NORMAS GENERALES.**

**Artículo 1.-** Las instalaciones Deportivas Municipales son bienes de dominio público afectadas al servicio público del deporte.

También lo son los bienes muebles incorporados de forma permanente a las mismas tanto aquellos destinados específicamente a la práctica deportiva como de aquellos otros destinados al mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

#### **Artículo 2.-**

1.Los Polideportivos tienen como fin la práctica física y deportiva, ya sea de ocio y tiempo libre, enseñanza, entrenamiento, competición o exhibición de las modalidades para las que fueron diseñadas, o aquellas, previa autorización expresa a tal efecto, por parte de Alcalde / esa de Fuente-Obejuna.

2.Paralelamente y sin perjuicio de uso deportivo para el que fueron construidas, siempre que no suponga un deterioro de las instalaciones, éstas por decisión del Alcalde / esa previo informe técnico favorable, podrán acoger discrecionalmente, actos deportivos de otra índole, así como manifestaciones culturales o sociales, dentro de las normas y reglamentación vigente.

#### **Artículo 3.-**

1.Las II.DD.MM son de acceso libre para los ciudadanos, sin otra limitación que el pago del precio correspondiente por su uso y la propia naturaleza de la instalación.

2.Se abrirán al público para la práctica deportiva puntual, así como para el ocio, el desarrollo de programas de promoción, iniciación deportiva, entrenamiento o competiciones deportivas municipales y no, así como para otros tipos de actos regulados en el artículo 2, estando para ello a disposición de cuantas Federaciones, clubes, asociaciones, entidades, sociedades, centros escolares etc., o personas que concierten o accedan puntualmente a su utilización en las condiciones reguladas por el presente Reglamento.

**Artículo 4.-** Las II.DD.MM podrán utilizarse a través de programas ofertados por la Delegación de Deportes, o por otra entidad, siempre de acuerdo con ella, o de forma libre a través de un convenio de uso.

1.El uso del Pabellón cubierto Municipal, podrá cederse, por anualidades, cursos escolares lectivos, por temporadas, por período concreto inferior a 1 año o para partidos o actos puntuales.

De todas formas deberá determinarse claramente el horario objeto de la cesión del uso que deberá respetarse con puntualidad.

2.-En igualdad de condiciones y dentro del horario lectivo escolar, tendrán acceso al polideportivo cubierto, las escuelas públicas e institutos que carezcan de instalaciones para la docencia de la educación física.

3.-Fuera del horario diario lectivo el Pabellón ofertara programas de iniciación y promoción deportiva, a los que tendrán acceso todo ciudadano que lo desee, sin mas limitación que la de la propia actividad.

4.El resto del horario de uso podrá cederse a cuantas personas y entidades lo soliciten.

5.-En caso de que concurran simultáneamente dos o más solicitudes de uso, para la atención de la misma se aplicarán los criterios que a continuación se relacionan, siempre que no se dé un acuerdo de uso entre los solicitantes:

a. Tendrán preferencia los actos deportivos sobre los no deportivos.

b.El momento de la solicitud.

c.La importancia del acontecimiento Este criterio podrá prevalecer sobre el anterior a juicio del Técnico deportivo en funciones.

d.Tendrán preferencia:

.Acontecimientos de mayor rango sobre los de menor rango

.Actividades en las que participen deportistas locales sobre las demás.

6.- En caso de alquiler para entrenamiento, la instalación queda reservada exclusivamente para el equipo solicitante, estando vetado el acceso por personas ajenas a dicho entreno.

**Artículo 5.-**Cuando por causas estrictamente de fuerza mayor ajenas a la dirección de la instalación, no pudiese celebrarse un acto o partido, se intentara celebrar en otra fecha y sólo si la anulación se debe a causas de fuerza mayor se devolverá el importe del alquiler.

Solo la anulación de la cesión, por parte de los usuarios de la pista antes del comienzo de la hora de alquiler, llevará implícito la devolución del importe.

**Artículo 6-** La cesión del pabellón para su uso, para actividades deportivas o no, tanto a personas, entidades o clubes no obliga a ningún tipo de seguro hacia los usuarios debiéndose éstos mutualizar, y asumir la responsabilidad del accidente que pueda producirse durante la práctica o desarrollo de la actividad física.

**Artículo 7.-** Todo usuario de la instalación tiene el deber de respetarla, así como respetar el material y mobiliario a ella perteneciente. En caso de ocasionar daños de forma voluntaria a alguna parte de la instalación el implicado se verá obligado a pagar la multa que se estime necesaria o a abonar el importe del arreglo; así como también se verá expulsado de dicha instalación el tiempo que se estime oportuno.

**Artículo 8-** El usuario siempre que pague el precio correspondiente tiene derecho al uso de la instalación municipal, en la forma que prevé el reglamento.

En ningún caso el uso de una instalación podrá ser exclusivo de una entidad, ni de los posibles socios o habituales a la instalación.

#### **4.GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN.**

**Artículo 9.-** Se entiende por forma de gestión la de los servicios

públicos que se ofrecen para atender y satisfacer la demanda de los ciudadanos.

**Artículo 10.-** La forma de gestión del Pabellón Municipal correrá a cargo del servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento consta de 10 artículos y una Disposición Final entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el B.O.P.

Fuente Obejuna a 23 de abril de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

#### LA RAMBLA

Núm. 3.925

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

#### DECRETO

Estando este Ayuntamiento interesado en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Rambla para la clasificación de la zona denominada La Matallana como suelo urbanizable.

Dado que se ha encargado a los Arquitectos redactores de las mismas la elaboración de un estudio previo al efecto y considerando que es necesario adoptar las medidas que eviten la ejecución de obras que comprometan el diseño del futuro desarrollo urbanístico de la zona.

Atendiendo a que el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, adoptado como Ley propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley 1/1997, de 18 de junio, establece la posibilidad de acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de estudiar su formación o reforma, he resuelto:

Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias en la zona conocida como La Matallana, para todas las licencias de edificación o construcción salvo en el supuesto de obras provisionales, que se inscribirán con tal carácter en el Registro de la Propiedad o de obras de escasa envergadura y que guarden la alineación debida, de tal forma que no perjudiquen la apertura y trazado de futuros viales.

En La Rambla, a 4 de marzo de 2002.— El Alcalde-Presidente, José Espejo Ruz.

Núm. 3.988

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de abril de 2002, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del primer trimestre de 2002.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 2 de mayo de 2002.— El Alcalde Accidental, Juan Gálvez Pino.

#### MONTILLA

Núm. 3.926

#### A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con fecha 24 de abril de 2002, informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001, redactada por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha cuenta, junto a sus justificantes y el informe de la citada Comisión queda expuesta al público en la Intervención, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo y 8 días más puedan formular contra la misma los reparos y observaciones que se estimen convenientes, en aplicación de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988.

Montilla, 25 de abril de 2002.— El Alcalde, P.D., (BOP 178, de 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

#### Consejo Municipal de Cooperación

Núm. 3.992

#### A N U N C I O

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2002, acordó aprobar las Bases de Convocatoria de Ayudas y Subvenciones destinadas al Fomento de Actividades, Programas y Proyectos de Cooperación al Desarrollo que realicen las Asociaciones, Entidades, Instituciones y Asociaciones no Gubernamentales, para el año 2002.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 60 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia puedan presentar la documentación correspondiente. Para mayor información, lo interesados podrán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, Consejo Municipal de Cooperación.

Montilla, 17 de abril de 2002.— El Alcalde-Presidente Antonio Carpio Quintero.

#### CABRA

Núm. 3.840

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia en el Tercer Teniente de Alcalde, don Salvador Valenzuela Marín, durante los días 24 y 25 del actual, por tener que trasladarse a Madrid para realizar gestiones oficiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 22 de abril de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 3.986

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia en el Primer Teniente de Alcalde, don José López Valle durante los días 11, 12 y 13 del actual, por tener que trasladarse a Arles (Francia) para representar al Ayuntamiento de Cabra en varias actividades que se desarrollarán en dicha ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 6 de mayo de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

#### MONTEMAYOR

Núm. 3.841

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente 1/2000, sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos/créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2002, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Montemayor, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde, Antonio García García.

**FUENTE LA LANCHA**

Núm. 3.842

**D E C R E T O**

Teniendo previsto ausentarme de la localidad los días 4, 5 y 6 de mayo de 2002, por motivos personales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47-2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, por medio del presente.

**Vengo en decretar:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 del referido texto legal, me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde-Presidente, a excepción de la disposición de gastos y ordenación de pagos, por coincidir en la persona del sustituto la condición de claverero, al ostentar el cargo de Tesorero de Fondos de este Ayuntamiento, el Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Expósito Aranda, durante los expresados días y al objeto del desempeño accidental del cargo.

Notifíquese al designado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

En Fuente la Lancha, a 2 de mayo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

**LUCENA**

Núm. 3.845

Don José Luis Bergillos López, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local en su artículo 21m) y el Real Decreto 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la practica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59, y 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, recurso de reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1.998 de 30 de Diciembre.

Queda advertido que, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1.998.

Las multas deber hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se proceder a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

03872/001; López Cabello, Francisco Javier; calle Luis Braile, número 9-7-G; 25.087.997-B; MA-3862-CP; 60,10 euros.

04422/001; Barnices y Pinturas Monsa, S.L.; Calle El Peso, 6; B14518054; CO-3652-T; 48,08 euros.

04582/001; Hessicen García, Mohamed Karim; La Corbusier, 4-B-APT-704B; 26.027.538-K; 60,10 euros.

Lucena a 29 de abril de 2002.— El Alcalde, p.d. la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 3.847

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la notificación de la propuesta de resolución del instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente:

Encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecuniaria consignada por la Policía Local, vengo en proponer la imposición a los deudores que figuran en la relación, la multa de euros (la cantidad que figura en la relación), estimando que resulta probada la comisión de la infracción denunciada.

Lo que le traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince y con vista del expediente, para alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

La sanción que en su caso se imponga no tendrá el descuento del 20% a que se refiere el artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en vigencia.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente.

**Relación que se cita**

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

03966/001; Morán Móliz, Juan Nepomuceno; 25308405-X; CO-6587-X; 60,10 euros.

04633/001; Vargas Alba, Agudelo; 3433799-Z; CO-6612-O; 60,10 euros.

04813/001; García Cortés del Valle, Mónica; 25456947-H; B2606LG; 60,10 euros.

Lucena a 29 de abril de 2002.— El Alcalde, p.d. la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS (Priego de Córdoba)**

Núm. 3.949

Don Rafael Ortiz de la Rosa, Secretario General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y de su Entidad Local Autónoma de Castil de Campos.

Certifico: Que el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Quinto: Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva. Asistencias a órganos colegiados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Junta Vecinal, acuerda por unanimidad que el cargo de Alcalde-Presidente, sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta de 14.277,48 euros, a percibir distribuida en 14 mensualidades.

Asimismo se acuerda establecer por unanimidad la cuantía de 30,00 euros por asistencia de cada vocal a las sesiones de órganos colegiados.

El presente acuerdo queda condicionado a la aprobación del presupuesto de la ELA para el presente año y a la efectiva consignación en el mismo de créditos suficientes para ello.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Castil de Campos, a 19 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Rafael Ortiz de la Rosa.— Visto bueno: El Alcalde, firma ilegible.

**ESPEJO**

Núm. 3.952

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril

de 2002, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Espejo, a 30 de abril de 2002.— El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

Núm. 3.953

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de abril de 2002 se ha adoptado acuerdo provisional sobre imposición y ordenación de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de 30 días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Espejo, a 30 de abril de 2002.— El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

Núm. 3.959

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril de 2002, ha aprobado provisionalmente el Reglamento Municipal Regulador del Funcionamiento del Gimnasio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Espejo, a 30 de abril de 2002.— El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

### LA CARLOTA

Núm. 3.956

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de abril del año en curso, el expediente número 3/2002, por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio 2002, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Carlota, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 3.955

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de 15 de Marzo de 2002, Edicto sobre los acuerdos provisionales de modificación de las Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2002, por los servicios que presta el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier", que a continuación se detallan:

- Ordenanza Fiscal nº 12: reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones e Industrias Callejeras y ambulantes,

organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".

- Ordenanza Fiscal nº 22: reguladora del Precio Público por la Prestación de Actividades Culturales y Formativas, organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".

Que no habiéndose producido reclamaciones contra dichas modificaciones procede la aprobación definitiva y automática del Expediente, y la publicación del texto íntegro, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 190 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, y 17 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

La modificación de las Ordenanzas Municipales Fiscales para el ejercicio 2002, a que se refiere este Expediente, su tenor es como sigue:

**Ordenanza Fiscal nº 12:** reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones e Industrias Callejeras y ambulantes, organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".

El artículo 6º, queda redactado con el siguiente contenido:

TARIFAS

Artículo 6º

Las Tarifas aplicables para la determinación de la cuota tributaria correspondiente serán las siguientes:

#### TARIFA PRIMERA

##### FERIAS

- 1.- Licencias para ocupaciones de terrenos con caseta de feria "Tipo Familiar". Por m2: 2'25 euros/ m2
- 2.- Licencias para ocupaciones de terrenos con caseta de feria "Disco Casetas". Por m2: 4'75 euros/m2
- 3.- Casetas de Turrón o patatas fritas. Por parcela de 8 m2: 180'50 euros/parcela.
- 4.- Casetas de tiro, pesca de patos. Por parcela de 8 m2: 218'40 euros/parcela.
- 5.- Tómbola, por parcela: 1.453'80 euros/parcela
- 6.- Pista autos de choque infantil. Por parcela: 478'70 euros/parcela
- 7.- Babys, camas elásticas, globos. Por parcela: 340'00 euros/parcela
- 8.- Pista autos choque. Por parcela: 2.368'00 euros/parcela
- 9.- Aparatos electromecánicos medianos (hasta 10 metros): (Olla). Por parcela: 455'60 euros/parcela
- 10.- Aparatos electromecánicos grandes (más de 10 metros): (Ranita, Búfalo, Tapiz, Ola, etc.) Por parcela: 671'40 euros/por parcela
- 11.- Noria infantil. Por parcela: 102'00 euros/parcela
- 12.- Bisutería, siempretoca. Por parcela: 107'90 euros/parcela
- 13.- Churrería. Por parcela: 600'00 euros/parcela
- 14.- Bar, restaurante, etc. Por parcela: 522'00 euros/parcela.
- 15.- Hamburguesería. Por parcela: 180'00 euros/parcela
- 16.- Máquinas expendedoras de bebida o tabaco (por día): 15'00 euros/día.
- 17.- Circos (de hasta 150 m2): 300'00 euros
- 18.- Circos /de más de 150 m2): 450'00 euros

#### TARIFA SEGUNDA

##### ROMERÍA DE SAN ISIDRO

- 1.- Puesto frutos secos, turrón, etc. Por Parcela: 20'00 euros/parcela
- 2.- Atracciones electromecánicas infantiles. Por parcela: 90'00 euros/parcela

**Ordenanza Fiscal nº 22:** reguladora del Precio Público por la Prestación de Actividades Culturales y Formativas, organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".

El artículo 3º. Cuantía, queda redactado con el siguiente contenido:

La cuantía del precio público regulado por la presente Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

A) Talleres:

Informática: 18 Euros/mes.

Resto Talleres: 15 Euros/mes.

B) Espectáculos:

Cine, por sesión, 1'50 euros

C) Otros cursos o actividades programadas:

El precio del servicio dependerá del número de alumnos y del coste del programa, pudiéndose determinar como matrícula de pago único y/o como cuota mensual al tiempo de aprobarse el programa de la actividad, proponiéndose por la Junta Rectora al Pleno Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 2 de mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 3.956

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de abril del año en curso, el expediente número 3/2002, por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio 2002, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Carlota, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 3.958

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de 15 de Marzo de 2002, Edicto sobre los acuerdos provisionales de modificación de las Tasas y Adaptación de éstas al Euro para el ejercicio 2002, de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasas por Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos que organiza el Patronato Municipal de Deportes y no habiéndose producido reclamaciones contra dicha modificación procede la aprobación definitiva y automática del Expediente, y la publicación del texto íntegro, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 190 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, y 17 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

La modificación de las Tasas y Adaptación de éstas al Euro para el ejercicio 2002, a que se refiere este Expediente, su tenor es como sigue:

#### CUOTA TRIBUTARIA.

##### Artículo 6

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

#### A) PROGRAMAS DEPORTIVOS.

Epígrafe primero. ESCUELAS DEPORTIVAS (Hasta 15 años)		IMPORTE EURO
1	Tenis (2 sesiones semanales)	12 euros/mes
2	Gimnasia Rítmica (2 sesiones semanales)	12 euros/mes
3	Fútbol Sala (Por la duración de la temporada, con 2 sesiones semanales)	12 euros
4	Fútbol Siete (Por la duración de la temporada, con 2 sesiones semanales)	12 euros
5	Baloncesto (Por la duración de la temporada, con 2 sesiones semanales)	12 euros
6	Natación - Iniciación y Perfeccionamiento (Curso de 2 Semanas)	12 euros
7	Otras Escuelas Deportivas	12 euros

  

Epígrafe segundo. ACTIVIDADES DEPORTIVAS (A partir de 16 años)		IMPORTE EURO
1	Tenis (2 sesiones semanales)	12 euros/mes
2	Gimnasia de Mantenimiento y Aeróbic (2 sesiones semanales)	9 euros/mes
3	Gimnasia de Mantenimiento y Aeróbic (3 sesiones semanales)	12 euros/mes
4	Gimnasia Correctiva Tercera Edad (2 sesiones semanales)	3 euros/mes
5	Gimnasia Correctiva Tercera Edad (3 sesiones semanales)	6 euros/mes
6	Cursos de Natación - Iniciación y Perfeccionamiento (2 semanas)	12 euros
7	Cursos de Natación Tercera Edad (2 semanas)	6 euros

  

		IMPORTE EURO
1	COMPETICIONES O CAMPEONATOS CON DURACIÓN DE 1 DÍA	4 euros
2	COMPETICIONES O CAMPEONATOS CON DURACIÓN INFERIOR A 2 MESES	
	A INDIVIDUALES	6 euros
	B DOBLES	9 euros
	C POR EQUIPOS	12 euros
	+ FICHA POR JUGADOR	2 euros
3	OTRAS COMPETICIONES O CAMPEONATOS CON DURACIÓN ENTRE 2 A 4 MESES	
	A INDIVIDUALES	7 euros
	B DOBLES	14 euros
	C POR EQUIPOS	18 euros
	+ FICHA POR JUGADOR	2 euros
4	OTRAS COMPETICIONES O CAMPEONATOS CON DURACIÓN SUPERIOR A 4 MESES	
	A INDIVIDUALES	12 euros
	B DOBLES	18 euros
	C POR EQUIPOS	24 euros
	+ FICHA POR JUGADOR	2 euros

#### ALQUILER DE PISTAS

Epígrafe primero. PABELLÓN MPAL. DE DEPORTES		IMPORTE EURO
1	Pista Central sin utilización de alumbrado	750 euros/hora
2	Pista Central con utilización de alumbrado	12 euros/hora
3	Pista Lateral sin utilización de alumbrado	250 euros/hora
4	Pista Lateral con utilización de alumbrado	4 euros/hora
5	Mesa de Ping - Pong	2 euros/hora

  

Epígrafe Segundo. CAMPO DE FÚTBOL		IMPORTE EURO
1	Sin utilización de alumbrado	11 euros/hora
2	Pista Central con utilización de alumbrado	16 euros/hora

  

Epígrafe Tercero. PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES		IMPORTE EURO
1	Sin utilización de alumbrado	18 euros/hora
2	Pista Central con utilización de alumbrado	3 euros/hora

#### A) PISCINAS

Epígrafe primero. PISCINA MUNICIPAL		IMPORTE EURO
1	Abonos de 15 baños	12 euros
2	Abonos de 30 baños	22 euros
DÍAS LABORALES		
3	Entradas de niños (de 4 a 15 años) y pensionistas	1'20 euros/día
4	Entradas de adultos (a partir de 16 años)	1'80 euros/día
DÍAS FESTIVOS		
5	Entradas de niños (de 4 a 15 años) y pensionistas	1'80 euros/día
6	Entradas de adultos (a partir de 16 años)	4 euros/día

  

PUBLICIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS		IMPORTE EURO
1	2 m. de largo x 1 m. de ancho	90'15 euros/año
2	3 m. de largo x 2 m. de ancho	180'30 euros/año
3	5 m. de largo x 3 m. de ancho (ó más)	300'51 euros/año

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 2 de Mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

#### HORNACHUELOS

Núm. 3.812

#### A N U N C I O

Mediante Decreto de la Alcaldía 249/2002, de 23 de abril, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el B.O.E. número 186, de 4 de agosto de 2001:

#### "BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ORDENANZA DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso libre de méritos de una plaza de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el funcionario que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de Ordenanza de Administración General.

##### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

b) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

d) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

h) Estar en posesión del carnet de conducir tipo A y B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

##### 3. Instancias derechos de examen y documentación a presentar.

3.1. Las instancias, conforme al modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán



manifestar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las instancias se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las instancias se le adjuntarán fotocopia del D.N.I. y fotocopia del título académico requerido. Los aspirantes presentarán los documentos que justifiquen los méritos alegados aportando fotocopias compulsadas y/o certificaciones de los organismos correspondientes.

3.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 7.1.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias La Sra. Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En la citada Resolución que se publicará mediante Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos; el lugar, fecha y hora de calificación por parte del Tribunal de los méritos alegados, así como la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que hubiesen presentado subsanaciones, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobación provisional y sin otra actuación administrativa.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
  - Un representante del personal funcionario de la Corporación, propuesto por el Delegado de Personal y designado por la Alcaldía.
  - Dos funcionarios de la Corporación, designados por la Alcaldía.
- 5.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.3. Se designaran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deberán encontrarse, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los asesores especialistas tendrán voz pero no voto.

5.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía establecida por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 5ª de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 6. Orden de actuación.

Para establecer el orden de actuación se verificará un sorteo público por el tribunal.

#### 7. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El presente proceso selectivo consistirá en un concurso, en el que se tendrá en cuenta los méritos siguientes:

##### i) Servicios:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local desempeñando el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,10 puntos; si dichos servicios han sido prestados en este Ayuntamiento: 0,15 puntos. Se valorarán estos méritos hasta un máximo de 13 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo de iguales características al de la plaza objeto de la convocatoria: 0,05 puntos hasta un máximo de 7 puntos.

En este apartado el máximo de puntos a obtener será de 13 puntos.

##### j) Formación:

Formación y perfeccionamiento.

Por la realización de cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados, impartidos por Institución Pública u Organismo debidamente homologado, a juicio del Tribunal y relacionados con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de 15 a 19 horas de duración: 0,50 puntos.

- Cursos de 20 a 39 horas de duración: 0,75 puntos.

- Cursos de 40 o más horas de duración: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste se tendrá por no presentado.

##### k) Entrevista Personal.

El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará sobre sus currículum. La duración máxima será de 10 minutos, pudiendo los miembros del tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Esta prueba se valorará de 0 a 4 puntos, como máximo.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso.

Al objeto de subsanar los posibles empates, se tomará como elemento diferenciador los servicios alegados, cuando sean en la propia Corporación.

7.2. Por parte del Tribunal se garantizará el total anonimato de los aspirantes, otorgándoles un número y sin constar un su nombre, apellidos o DNI.

7.3. La calificación de los méritos alegados se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Sra. Alcaldesa a la que hace referencia la base 6ª.

#### 8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la calificación de méritos, el nombre del candidato que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.

8.2. El candidato aprobado se propondrá al Sra. Alcaldesa de la Corporación para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Hornachuelos, Ordenanza (Subalterno).

8.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento de Hornachuelos, sin perjuicio de las facultades de

revisión de los actos administrativos de que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

#### 9. Aportación de documentación.

9.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas bases.

9.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consta en su expediente personal.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Presentados los documentos requeridos, la Sra. Alcaldesa de la Corporación nombrará como funcionario de carrera al candidato aprobado en este proceso de selección.

10.2. El plazo para tomar posesión será de tres días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.

10.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

#### NORMAS FINALES

##### 11. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en las bases.

##### 12. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

##### 13. Recursos.

La presente convocatoria, estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Hornachuelos, a 23 de abril de 2002.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

#### EL VISO

Núm. 3.985

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2002, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 4 de abril de 2002, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

#### I) Resumen por Capítulos del Presupuesto 2002:

##### INGRESOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.— Impuestos directos: 238.154,90 euros.
- 2.— Impuestos indirectos: 41.770,34 euros.

- 3.— Tasas y otros ingresos: 262.798,54 euros.
- 4.— Transferencias corrientes: 418.250,34 euros.
- 5.— Ingresos Patrimoniales: 22.537,95 euros.
- 6.— Enajenación de Inversiones Reales: 18.030,36 euros.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.— Transferencias de capital: 30,05 euros.
- 8.— Activos financieros: 6,01 euros.
- 9.— Pasivos financieros: 120.502,93 euros.

**Total Estado Ingresos: 1.122.081,42 euros.**

##### GASTOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.— Gastos de personal: 422.245,07 euros.
- 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 377.796,96 euros.
- 3.— Gastos Financieros: 45.075,91 euros.
- 4.— Transferencias corrientes: 57.888,56 euros.

##### B) Operaciones de capital:

- 6.— Inversiones Reales: 162.579,78 euros.
- 7.— Transferencias de capital: 4.808,10 euros.
- 8.— Activos financieros: 0,00 euros.
- 9.— Pasivos financieros: 51.687,04 euros.

**Total Estado de Gastos: 1.122.081,42 euros.**

#### II) Plantilla de Personal:

##### A) Funcionarios:

Habilitado carácter nacional:  
— Secretaría-Intervención: 1.

##### Escala Administración General:

— Auxiliares Administrativos: 2.

##### Escala Administración Especial:

— Policía Local: 3.

**Total Funcionarios: 6.**

##### B) Personal Laboral:

Fijos: 5.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En El Viso, a 7 de mayo de 2002.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

#### MONTURQUE

Núm. 3.987

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno en su sesión de fecha 18 de abril de 2002, la Ordenanza Municipal para la Instalación y Funcionamiento de Instalaciones de Radiocomunicación (Telefonía Móvil) en el municipio de Monturque, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Monturque, 29 de abril de 2002.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

#### EL CARPIO

Núm. 3.996

#### A N U N C I O

Don Juan Cubero Capilla, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de abril de 2002, fue adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

- 1.— Fijar la cantidad que la Alcaldía-Presidencia percibe en concepto de dedicación exclusiva para el 2002 en 29.455,00 euros anuales a cobrar en 14 pagas.
- 2.— Fijar las Indemnizaciones de los miembros Corporativos por los conceptos y cantidades siguientes para el 2002:

Asignaciones a grupos políticos:

- Componente fijo al mes: 31,50 euros.
- Componente variable al mes: 63,00 euros/Concejal.

Indemnizaciones por asistencia a sesiones: 63 euros/sesión.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da nueva redacción al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En El Carpio, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

Núm. 3.997  
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de abril de 2002, ha aprobado provisionalmente el Presupuesto General para el 2002 junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Municipal.

El expediente íntegro se expone al público en el tablón de edictos municipal y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del oportuno anuncio en este último a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley anterior.

En El Carpio, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

LA VICTORIA  
Núm. 3.999  
A N U N C I O

Vista la solicitud presentada por don Manuel Jesús Gálvez Maestre y doña Ana María García Moyano, de celebración en este Ayuntamiento de Matrimonio Civil, el día 9 de junio de 2002; de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil y 44 del ROF, he resuelto:

Delegar en el Concejal don Francisco Zafra Ansio, la celebración del mencionado matrimonio, lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria, a 6 de mayo de 2002.— El Alcalde, José Muñoz Arjona.

CÓRDOBA  
Núm. 4.019  
A N U N C I O

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de 2002 adoptó ente otros el siguiente Acuerdo:

**Único.**- Aprobar el precio público para el aparcamiento de feriantes en las cantidades siguientes, IVA incluido:

	Precio unitario
Caravanas pequeñas hasta 6 m	60 euros
Caravanas medianas hasta 9 m	65 euros
Caravanas grandes hasta 14 m	95 euros

Y, las siguientes Normas de Gestión:

1. El abono del Precio Público del parking de caravanas se realizará previamente al acceso, salvo llegada nocturna, mediante autoliquidación en la cuenta corriente designada al efecto. Para aquellos que llegasen en horario nocturno y no pudieran haber realizado el pago previamente, deberán realizar éste necesariamente a la mañana siguiente a su llegada, caso contrario deberán abandonar el recinto.

2. Al realizar el ingreso bancario del pago de parking de caravanas se deberá especificar en el mismo la matrícula de ésta.

3. El recibo de pago se presentará en la Unidad de Ferias y Festejos, oficina instalada en el recinto ferial quien, tras la comprobación y sellado del ingreso se expedirá la tarjeta individual que permite el acceso al parking.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 59.5 a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la presente publicación. No se podrá interponer este último recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

samente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Córdoba, a 10 de mayo de 2002.— El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA  
Núm. 3.481

Don Juan Carlos Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 74/2002-IP, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 20 de marzo de 2002.

La Iltrma. Sra. doña Ascensión Miranda Castañón, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el Juicio Verbal de Faltas número 74/2002, seguido en virtud de denuncia sobre falta contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figura como denunciado Manuel Gavilán Madrid, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo declarar y declaro exento de responsabilidad penal al acusado, Manuel Gavilán Madrid, por concurrir la eximente del artículo 20-2.º del Código Penal, absolviéndole libremente de la falta contra el orden público de que venía acusado; sin que proceda hacer declaración de responsabilidad civil y siendo las costas de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación, conociendo el expresado Recurso la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 976, en relación con el 795 y 769, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Llévese el original de la presente al libro de Sentencias y testimonio a la actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Gavilán Madrid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— El Secretario, Juan Carlos Fernández Fernández.

Núm. 3.482

Don Juan Carlos Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 509/2001-IP, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 20 de marzo de 2002.

La Iltrma. Sra. doña Ascensión Miranda Castañón, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el Juicio Verbal de Faltas número 509/2001, seguido en virtud de denuncia sobre falta contra el orden público y contra las personas, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como denunciados los Policías Locales números 9.173, 9.243 y 9.402, y Lucas Fernández Matas, y como denunciado Manuel Gavilán Madrid, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Gavilán Madrid como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 10 días de multa, con una cuota/día de 1'20 euros, en total 12 euros de multa, y al pago de las costas procesales si se hubieren devengado, absolviéndole libremente de la falta de amenazas de que venía acusado y con declaración de oficio de la parte correspondiente de las costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación, conociendo el expresado Recurso la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 976, en relación con el 795 y 769, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Llévese el original de la presente al libro de Sentencias y testimonio a la actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Gavilán Madrid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— El Secretario, Juan Carlos Fernández Fernández.

Núm. 3.566

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente número 1.012/2001, Ejecución número 41/2002 seguido a instancia de Manuel Peña Pérez, contra Empresa Hermanos Ruiz Maíz, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos Autos se ha dictado con fecha 7 de marzo de 2002, Auto cuya parte dispositiva dice:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.723,12 euros en concepto de principal, más la de 170,19 euros para intereses y 272,31 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librese oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a quien se tiene por parte en el trámite de ejecución a fin de que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten (Artículo 274 L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al ejecutado, al que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban hacerse se realizarán en los Estrados de este Juzgado, conforme al artículo 59 de la L.P.L., que tuvo su último domicilio en calle Poeta Lucano, número 1, Cabra (Córdoba) y se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.567

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos número 263/2001, Ejecución número 195/2001, a instancia de Fernando Garrido Gálvez, contra Empresa Segurprot, Sociedad Anónima, por reclamación de Despido, se dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba a la ejecutada Empresa Segurprot, Sociedad Anónima, Insolvente por ahora y sin perjuicio de si mejora de fortuna reanudar el procedimiento, en el sentido legal y para las resultas del procedimiento.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que en cualquier momento podrán instar la reanudación del procedimiento y embargo de bienes del deudor, si mejora de fortuna, archivándose mientras tanto el procedimiento.

Contra la presente resolución, cabe Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de 5 días, ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que así conste, y sirva de notificación en forma a Empresa Segurprot, Sociedad Anónima, que tuvo su domicilio en Plaza Vaca de Alfaro, 1-bajo, Córdoba, hoy en ignorado paradero y a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban realizarse, que no sean Autos, se le efectuarán en los Estrados del Juzgado, expido el presente que firmo en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— La Magistrada-Juez, Sustituta, María de la Cabeza Rivas Barranco.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.696

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 108/2002, seguido ante este Juzgado a instancias de don Agustín Carlos Tejada Pérez, contra "Cafetería Horus, Sociedad Limitada", en reclamación por Cantidad, se ha dictado con fecha 15 de abril de 2002, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Agustín Carlos Tejada Pérez, contra la empresa "Cafetería Horus, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la misma a que pague al actor la cantidad de 792.250 pesetas (4.761,52 euros) más 79.225 pesetas (476,15 euros) en concepto de demora. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que así conste, sirva de notificación a "Cafetería Horus, Sociedad Limitada", que tuvo su domicilio en Córdoba, Centro Comercial La Sierra, Local número A-22, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.699

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 3/2002, seguido ante este Juzgado a instancias de doña María del Carmen Rodríguez Sánchez contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y otros en reclamación por Reconocimiento de Derecho se ha dictado con fecha 15 de abril de 2002, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por doña María del Carmen Rodríguez Sánchez contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, doña Dolores Relaño Rojas, don Gaspar Ríos Pozuelo, don José Manuel Martín Soto, don Juan Manuel Santos García, don Ignacio Fernández Estévez, doña Sabina A. Barbancho Gil, doña Pilar Berruezo Medina y doña María del Carmen Reina García, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contra los mismos deducidos. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que así conste, sirva de notificación a don Juan Manuel Santos García, que tuvo su domicilio en Córdoba, calle San Felipe, 5 y Carretera de Almadén, sin número, de Cerro Muriano, hoy en ignorado paradero se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

**MONTORO**

Núm. 3.611

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 187/2001, se ha dictado la presente Sentencia, a instancia de don Pedro Sainz Serrano, contra Joaquín Expósito Perales, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 33.— En Montoro, a 18 de marzo de 2002.

Vistos por Antonio Salmoral García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta localidad y su Partido los presentes Autos de Juicio de Faltas número 187/2001, seguido por presunta falta de daños e insultos, con intervención de las siguientes partes además del Ministerio Fiscal.

Demandante: Pedro Sainz Serrano.

Denunciado: Joaquín Expósito Perales.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Joaquín Expósito Perales, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente Sentencia puede interponerse Recurso de Apelación.

Así, por ésta, mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Salmoral García.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Joaquín Expósito Perales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montoro, a 15 de abril de 2002.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

## BARCELONA

Núm. 3.565

Según lo acordado en los Autos número 752/2001, seguidos en este Juzgado de lo Social Número Quince de Barcelona, a instancia de don Miguel Ángel Carmona Molinero, contra Monelbar, Sociedad Limitada y –F.G.S.– Fondo de Garantía Salarial en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a Monelbar, Sociedad Limitada, en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes Autos en fecha 11 de marzo de 2002, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 96/2002.— En la ciudad de Barcelona, a 11 de marzo de 2002.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Quince de Barcelona, don José Luis Carratalá Teruel, los precedentes Autos número 752/2001, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Carmona Molinero frente a Monelbar, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

### Antecedentes de hecho

Primero.— En fecha de 18 de octubre de 2001 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase Sentencias por la que se condenase a la demandada al pago de la cantidad de 2.570,81 euros por el concepto de partidas salariales devengadas y no satisfechas.

Segundo.— Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio tuvieron lugar el día 6 de marzo de 2002, compareciendo la parte actora y no así las demandadas, pese a haber sido citada en legal forma. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda; se practicaron a continuación las pruebas propuestas y admitidas, excepción hecha de interrogatorio de la demandada y aportación de la documental requerida a la misma, debido a su incomparecencia. En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vistas y solicitó de este Juzgado se dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Tercero.— En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales.

### Hechos probados

Primero.— El actor, don Miguel Ángel Carmona Molinero, con Documento Nacional de Identidad número 30.511.860, ha venido prestando sus servicios retribuidos por cuenta de la demandada desde el día 22 de octubre de 2000 hasta el día 5 de febrero de 2001 y desde el día 23 de abril de 2001 hasta el día 24 de julio de 2001, con la categoría profesional de Oficial de 2.ª, instalador eléctrico, percibiendo una retribución anual por todos los conceptos, incluidos el prorrateo de pagas extraordinarias, de 12.963,21 euros.

Segundo.— La demandada adeuda al actor la cantidad de 2.570,81 euros por los siguientes conceptos y cuantías:

Salario de enero 2001: 179.741 pesetas.

Salario de febrero de 2001 (5 días): 29.545 pesetas.

P.P. Vacaciones 1.º contrato: 17.728 pesetas.

Diferencias salario abril 2001: 2.728 pesetas.

Diferencias salario mayo 2001: 10.391 pesetas.

Salario junio 2001 (10 días): 59.090 pesetas.

50% salario junio 2001: 11.818 pesetas.

Salario junio 2001 (16 a 26): 64.999 pesetas.

Salario 24 de julio de 2001: 5.909 pesetas.

P.P. Vacaciones 2.º contrato: 45.797 pesetas.

Tercero.— Se intentó la evitación del proceso.

### Fundamentos de Derecho

Primero.— El artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente dispone que la parte demandada que no compareciere al juicio estando debidamente citada, a pesar del apercibimiento que se le hubiere hecho en tal sentido, podrá ser tenida por confesa en la Sentencia sobre los hechos que fundan la pretensión de la demanda, siempre que conforme al artículo 83.2 TRLPL no hubiere alegado justa causa que deba motivar la suspensión del juicio; con lo que se establece una confesión presunta de carácter legal, en que del hecho base de la no comparecencia injustificada se deduce la consecuencia de falta de posibilidad de oponerse con éxito a la pretensión del actor, presunción en todo caso "iuris tantum" y por lo tanto destruyible por los hechos o pruebas que aparezcan en los Autos en contrario, de donde se deriva el carácter de mera facultad que se le otorga al Juez y no de obligación que se le impone, que procede ejercitar en el presente caso al no concurrir circunstancias que lo impida.

Y, por otra parte, debe de tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición (STSS Sala 1.ª 18 de mayo de 1946, 26 de junio de 1946, 21 de diciembre de 1955, entre muchas) por aplicación del principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con carácter general en el artículo 217 LEC, que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impeditivos o extintivos de la misma, y que la aplicación de este principio a la reclamación de pago de salarios determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama, así como el devengo del importe solicitado y que al demandado incumba demostrar su pago (STS 2 de marzo de 1993, en unificación de doctrina).

Segundo.— Conforme al artículo 4.2 f) en relación con el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores el trabajador tiene como derecho básico la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, al margen de los que tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral o de aquellos otros importes indemnizatorios que legalmente correspondan (artículo 26 ET). Por ello, en el presente caso, acreditándose la existencia de la relación laboral y las circunstancias profesionales por la prueba documental practicada a instancia de la parte actora, entre ellas, contratos de trabajo, hojas de salario y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como la falta del abono de las cantidades devengadas tanto por las manifestaciones en acto de conciliación como por la confesión en que debe tenerse a la demandada, procede estimar la demanda, condenando a la demandada al abono de la deuda reconocida y al interés legal de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede, sin embargo, declarar en este momento la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, conforme al contenido del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.— A tenor de lo prevenido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, el recurso procedente contra esta Sentencia es el de Suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente observancia.

Fallo: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Ángel Carmona Molinero frente a Monelbar, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, debo condenar y condeno a dicha Compañía Mercantil Monelbar, Sociedad Limitada, a que abone al actor la cantidad de 2.570,81 euros más sus intereses legales, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 5734, sita en la Plaza de Catalunya, 5, en la cuenta corriente número 5215-0000-69-752/2001 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 150,25 euros en la cuenta corriente 5215-0000-65-752/2001 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, poniendo en los Autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la LPL. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de Auto o Sentencia, se harán en Estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 15 de abril de 2002.— La Secretaria Judicial, María Belén Altabás Cárdenas.

### LOGROÑO

Núm. 3.875

#### Cédula de notificación y citación

Doña Pilar Campos Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 640/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lekbir Ahid, contra la empresa Dolores López Serrano, Ayuntamiento de Ausejo, Fondo de Garantía Salarial y Construcciones José Martín, S.A., sobre ordinario, se ha dictado Propuesta de Providencia en fecha 24 de abril de 2002 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Providencia: Su Señoría la Secretaria Judicial doña Pilar Campos Fernández.— En Logroño, a 24 de abril de 2002.

Cítese a la codemandada "Dolores López Serrano" por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios de este Juzgado, a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Logroño, calle Manzanera, 4-6-8, el próximo día 22 de mayo, a las 12 horas, con las mismas manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación de fecha 20 de diciembre de 2001.

Notifíquese esta Resolución.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada, Olga Ruiz Madrona. La Secretaria Judicial, Pilar Campos Fernández".

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa "Dolores López Serrano", en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Logroño, a 24 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trata de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Pilar Campos Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.616

#### Anuncio de Licitación

OBJETO.- La presente subasta tiene por objeto la enajenación

de una nave de 500 m<sup>2</sup> del Polígono Industrial Mataché de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento, cuya descripción y linderos son los siguientes:

Urbana.- Módulo 1.- Nave de tipo industrial, al pago de Mataché, que forma parte de un conjunto urbano compuesto de tres naves industriales, situado en la calle número uno del Polígono Industrial Mataché, de esta ciudad de Palma del Río, (Córdoba), y a la que se accede por la zona no construida de la parcela sobre la que se edificó o calle de uso particular, propia del conjunto del que forma parte. Tiene una superficie construida de quinientos metros cuadrados, y sus características constructivas son las siguientes: Pilares de hormigón armado, estructura de cubierta a base de corchas metálicas y chapa galvanizada con cubrición de cerramientos laterales de un pie de ladrillo. Dentro de su superficie se encuentran construidos dos despachos para oficinas y dos servicios higiénicos.

La nave en sí, linda, al Norte-fondo, con zona verde junto a la carretera de Fuente Palmera; al Sur-frente, con zona de acceso al conjunto; al Este-derecha entrando con la nave que se describirá a continuación o módulo 2; y al Oeste-izquierda, con la misma zona de acceso a este conjunto.

Tiene asignada para una futura ampliación una superficie de 682 metros cuadrados techo.

Su cuota de participación en el conjunto del que forma parte, es de cincuenta enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1341 del Archivo, Libro 415 de Palma del Río, Folio 179, Finca nº 19.270, Inscripción 1ª.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-** De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento restringido a través del sistema de subasta.

Podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por este Iltre. Ayuntamiento, previa solicitud de participación de los mismos, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

**1º.-** Que se trate de empresas que desarrollen actividades de comercialización de productos agrarios explotadas por entidades asociativas agrarias (cooperativas, sociedades agrarias de transformación o figuras afines).

**2º.-** Que se trate de empresas cuya fórmula jurídica sea cooperativa o sociedad laboral, cualquiera que sea su actividad.

**3º.-** Que se trate de empresas que aprovechen en más de un 50% de sus materias primas los recursos endógenos locales, entendiéndose éstos como recursos naturales o materiales propios de la zona de Palma del Río.

**TIPO DE LICITACION.-** El tipo inicial de la oferta será de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (95.542,89 euros) más impuestos, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

**EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.-** En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de 1.910,86 Euros equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

**FIANZA DEFINITIVA.-** Se fija en el 4% del precio de adjudicación.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 14 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que actúe en representación del licitador persona jurídica o del empresario individual.

- Los que acrediten los requisitos establecidos en la cláusula segunda del Pliego.

- Declaración responsable de no estar incurrido en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del T.R.L.C.A.P.

- Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos pagados a la Seguridad Social en el régimen correspondiente, si el licitador estuviera obligado a ello.

- Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, si el licitador estuviera obligado a ello.

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de que comparezca representado por alguna persona, conforme a la cláusula tercera.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**- Realizada la selección por el órgano de contratación competente, se invitará a los seleccionados, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la carta de invitación.

**APERTURA DE PLICAS.**- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

**MESA DE CONTRATACION.**- La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

- La Sra. Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Moniz Sánchez.

- La Sra. Interventora de Fondos de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Gómez Muñoz.

\* El Sr. Arquitecto Municipal, D. Ricardo Fernández Torres.

- Secretaria: La Asesora Jurídica para asuntos de Patrimonio y Urbanismo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Reyes Ruiz García, por delegación de la Sra. Secretaria General, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía 1331/2001, de 23 de mayo que le autorizó para efectuar dicha delegación.

**FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**- Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la leyenda PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO RESTINGIDO DE UNA NAVE DE 500 M DEL POLIGONO INDUSTRIAL "MATACHE" DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO", en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente modelo:

D....., con domicilio en ....., con D.N.I. nº ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento restringido anunciada en el B.O.P. nº ..... de fecha ....., seleccionado e invitado por escrito a presentar oferta, tomo parte en la subasta de la nave de 500 m del Polígono Industrial Mataché de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de .....Euros que significan una mejora de ..... Euros sobre el precio de licitación de .....Euros, correspondiente a la nave objeto de la subasta.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

**GASTOS.**- En virtud de la adjudicación, el adjudicatario queda-

rá obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de la nave, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, Impuestos y Registro de la Propiedad.

Palma del Río a 18 de abril de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde.P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.820

#### A N U N C I O

Por el Ayuntamiento peno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de Abril de 2.002 se acordó convocar la siguiente licitación:

Objeto: Contrato de Obra del proyecto de ejecución del Polígono Industrial " El Blanquillo " que comprende:

-Proyecto de Urbanización de la Segunda Fase del Polígono Industrial.

-Proyecto de Nave en Polígono Industrial " El Blanquillo "

Plazo de ejecución: 7 meses

Tramitación: Urgente

Procedimiento y forma: Abierto y Concurso

Presupuesto base de licitación: 750.303,52 euros.

Garantía Provisional: 2%

Garantía definitiva: 4%

Plazo de presentación de proposiciones: 13 días naturales

Los plazos de cláusulas jurídicas y económico-administrativas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

Fuente Obejuna a 24 de abril de 2002.— La Alcaldesa, P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

#### POZOBLANCO

Núm. 4.020

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2002, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el concurso para adjudicar mediante concesión la prestación del servicio de la «ESTACIÓN MUNICIPAL DE AUTOBUSES» de esta ciudad.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar referida concesión, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria.-

a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.-

a) Descripción del objeto: Servicio de la Estación Municipal de Autobuses.

b) Plazo de concesión: Cinco años.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4.- Garantías.-

. Provisional.- 901,52 euros.

. Definitiva.- 1.803,04 euros.

5.- Obtención de documentación e información.-

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

c) Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba).14400

d) Teléfono:(957) 77.00.50.

e) Fax: (957) 77.29.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El documento de interés para los licitadores, que es el pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación el «Boletín Oficial de la Provincia» del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de las ofertas.-

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el pliego de condiciones formalizado con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo anexo a dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).

2º.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2

3º.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

7.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 9 de mayo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 3.024

Doña María Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 31/2002, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra Antonio Román Jábega Muñoz, Catalina Vizueté Herrey, Juan Antonio Jábega López y Juana Muñoz Reyes, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Casa en Villanueva de Córdoba, calle Paquita Segura, con una superficie de 125 metros cuadrados, que consta de dos cuerpos sin encaramar, con patio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 646, libro 145, folio 149, finca número 10.985, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Tipo para la subasta: 27.965,09 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 19 de junio de 2002, a las 11 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:  
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1488 0000 06 031 02 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Pozoblanco, a 26 de marzo de 2002.— La Secretaria Judicial, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

## OTROS ANUNCIOS

### CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### SECRETARIA

Núm. 3.950

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo setenta y ocho del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: contratación de los Servicios complementarios para la organización y celebración del Encuentro Internacional de Negocios de Productos Agroalimentarios de Córdoba.

b) Plazo y Lugar de ejecución: conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula Cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe: Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta Euros, 42.950 euros.

#### 5.- Garantías.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

#### 6.- Documentación e información.

a) Entidad: Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

b) Domicilio: Avenida del Mediterráneo s/n, 14011 Córdoba.

c) Teléfono: 957-211464 fax 957-211590.

d) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de Proposiciones.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación:

Sobre «A»: Proposición Económica.

Sobre «B»: Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa y técnica).

Conforme a los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

c) Lugar de Presentación. Registro General del Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

La Mesa de Contratación, en un segundo acto de carácter público y las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, realizará la apertura de las proposiciones económicas admitidas. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará el día siguiente hábil, en la sede del Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

#### 10.- Otras informaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 quedan expuestos al público durante ocho días hábiles, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares a efectos de reclamaciones contra los mismos, con las reservas, en su caso, que se recogen en el punto dos del citado artículo 122.

#### 11- Gastos de anuncios.

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios de licitación».

Córdoba 7 de mayo de 2002.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.